

presente extracto en el BOP se hará con antelación a dicha fecha.

El anexo 1 de solicitud deberá presentarse conforme al modelo y formulario normalizado aprobado por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, y requerirá de firma electrónica, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de "Ayudas y subvenciones", en el procedimiento específico creado al efecto (SOLICITUD SUBVENCIÓN TRANSF. DIGITAL CONVOC. 2022).

Las solicitudes formuladas por medios distintos al indicado, serán excluidas conforme a lo dispuesto en los arts. 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 37.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, al establecer que no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

Sexto. Otros datos

Se considerarán requisitos inexcusables para la admisibilidad de proyectos los siguientes:

Los gastos que pueden ser objeto de subvención son los referidos en el art. 1 de la Convocatoria.

El plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2022, siempre que la resolución de concesión se publique el 30 de junio o con anterioridad. En caso contrario, el plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

El plazo de justificación finaliza el 31 de marzo de 2023, siempre que la resolución de concesión se publique el 30 de junio o con anterioridad. En caso contrario, el plazo de justificación finalizaría el 30 de abril de 2023. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

Granada, 26 de julio de 2022.- La Diputada delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, fdo.: Mercedes Garzón Ruiz.

NÚMERO 4.225

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Fe de erratas en el edicto de la Convocatoria Mejora Ciclo del Agua 2022

EDICTO

BDNS (Identif.): 640329

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse

en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640329>)

En el B.O.P. de Granada núm. 148, de 4 de agosto de 2022, se publicó el anuncio de esta Diputación Provincial núm. 3.863, referente a la Convocatoria de subvenciones para la Mejora del Ciclo Integral del Agua en las entidades locales de Granada 2022, en cuya página 7 se ha detectado la siguiente errata:

Donde dice: "La Diputación financiará hasta un máximo de 28.000,00 euros (IVA excluido) por entidad local, sin que pueda superar esta cantidad el 70% del valor. El importe total de la convocatoria se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 30%."

Debe decir: "La Diputación financiará hasta un máximo de 28.000,00 euros (IVA incluido) por entidad local, sin que pueda superar esta cantidad el 70% del valor. El importe total de la convocatoria se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 30%."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de agosto de 2022.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 4.171

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Presupuesto municipal ejercicio 2022

EDICTO

D^a Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, adoptado en sesión plenaria de 14 de junio de 2022 y publicado en este diario oficial con fecha 7 de julio de 2022, se eleva a definitivo y se publica a nivel de capítulos así como la relación de puestos de trabajo, todo ello conforme a lo preceptuado en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

PRESUPUESTO 2022 AYTO. DE CORTES Y GRAENA INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	144.943,55
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	154.418,20
4	Transferencias corrientes	959.917,25
5	Ingresos patrimoniales	172.700,00
6	Enaj inversiones reales	5.000,00